



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCION N° 0308

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

21 AGO 2014

El expediente N° 02001-0022071-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, con carácter provisional - Artículo 4° de la Ley 8525 - de 14 (catorce) Operadores Juveniles, 1 (un) Auxiliar Administrativo, 3 (tres) Asistentes Multidisciplinarios y 3 (tres) Auxiliares Servicios Generales, para cubrir sendos cargos en la localidad de Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, resulta necesario dotarla en sus dependencias del Nuevo Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la localidad de Alvear, con los recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que en este sentido, se entiende preciso completar adecuadamente la planta de personal del mencionado Establecimiento para la aplicación de medidas de restricción de la libertad ambulatoria para jóvenes infractores punibles según las leyes de fondo y ordenada por los Juzgados especializados en la materia penal juvenil;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal, para ingreso, de acuerdo al perfil definido para el puesto a



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



C.P.N. CARLOS A. ASENSI
SUBDIRECTOR GENERAL A/D
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

cubrir, especificado en el Anexo I a esta Resolución y lo establecido en el Decreto N° 3467/12 que aprueba el Agrupamiento Justicia Penal Juvenil;

Que la Dirección General de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes en dicha repartición;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha prestado su conformidad para la realización del proceso de selección gestionado en autos;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que los postulantes seleccionados ingresarán en los cargos previstos en el agrupamiento vigente al momento de la designación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante Dictamen N° 178/14, sin observaciones que formular;

Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/09, su modificatorio Decreto N° 0274/11 y Disposiciones Complementarias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- ARTICULO 1°**- Aprobar los perfiles de los puestos y el procedimiento de selección de personal a aplicarse para el Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la localidad de Alvear dependiente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, los que como Anexo I se adjuntan a la presente.
- ARTICULO 2°**- Autorizar la realización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir veintiun (21) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4°, Ley N° 8.525) en el Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la localidad de Alvear dependiente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- ARTICULO 3°**- Establecer que las personas seleccionadas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2°, ingresarán en el agrupamiento vigente para la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil al momento de su designación.
- ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe, publíquese y remítase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

Dr. JUAN T. LEWIS
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. CARLOS A. ASEN
SUBDIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administra
Ministerio de Justicia y Derechos Hum

RESOLUCIÓN N°

0308

ANEXO I

PERFILES DE LOS PUESTOS

PERFIL 01

PUESTO A CUBRIR: OPERADORES JUVENILES - NIVEL 01 - PERSONAL DE EJECUCIÓN - AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 14 (catorce)

DEPENDENCIA: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad de Alvear.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad de Alvear.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente ó disponibilidad horaria según se requiera.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Hacer conocer al joven la normativa institucional, sus derechos y obligaciones.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Acompañar al joven en todas las instancias de su tránsito institucional.
- Gestionar el diario vivir de los jóvenes, respondiendo a un modo de vida digno y respetuoso de los derechos humanos.
- Intervenir siempre estableciendo modos de convivencia, que partan del reconocimiento de sí y de los demás jóvenes.
- Instalar y utilizar el diálogo como medio de resolución de conflictos.
- Participar activamente con los jóvenes para la incorporación de hábitos saludables e higiénicos necesarios para mejorar la calidad de vida.
- Compartir con los jóvenes los distintos momentos de comidas diarias y sus lugares, generando pautas alimenticias que posibilite el registro del cuidado corporal.
- Acompañar activamente a los jóvenes en la limpieza de las habitaciones y espacios comunes.
- Ser soporte activo de los jóvenes en todas las actividades correspondientes a la Rutina Diaria Institucional, adjudicando consignas claras y precisas.
- Realizar actividades grupales debidamente pautadas institucionalmente, tendientes a la expresión de los jóvenes, de acuerdo a sus intereses.
- Garantizar la asistencia de los jóvenes al ámbito escolar.
- Respetar y hacer respetar los horarios y actividades establecidas.
- Conducirse con respecto y lenguaje adecuado, sosteniendo posición de adulto responsable.
- Prevenir situaciones conflictivas así como también de abandono de medida.
- Comunicar a la brevedad a su superioridad toda situación conflictiva, de abandono de la institución y novedad respecto de los jóvenes.
- Recorrer los dormitorios durante la noche.
- Conocer en todo momento donde se encuentra cada joven.
- Realizar controles de los jóvenes y sus pertenencias cada vez que un joven salga o ingrese de la institución, reteniendo los objetos/elementos que no se encuentren permitidos.
- Registrar en Cuaderno de Informe Diario a tal fin, todas las novedades surgidas en su turno, de forma clara y objetiva.
- Evitar el deterioro de los bienes de la institución.



DR. CARLOS A. ASEN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

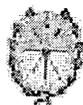
- Realizar diariamente controles de las habitaciones y demás espacios de acuerdo a la modalidad emanada por sus superiores, retenido objetos/elementos que no se encuentren permitidos.
- Realizar controles de las pertenencias de las visitas familiares.
- Llamar al Servicio de Emergencias Médicas según necesidad.
- Asistir a las reuniones y espacios de capacitación convocados por sus superiores.
- Tomar el turno con quince minutos de antelación al horario establecido, realizando control de llaves, elementos de limpieza, control de dormitorios, alimentos, herramientas, verificar directivas y recibir las novedades del turno saliente.
- Entregar la casa en perfectas condiciones de limpieza y orden al entrante.

CONOCIMIENTOS:

- Generales sobre misiones y funciones de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en particular de la Coordinación Sur, según Decreto N° 0908/08.
- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública).
- Ley Nacional N° 26.061 (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios — Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto 3467/2012 (Homologación Acta Acuerdo N° 4/2012 Agrupamiento Asistentes de Justicia Penal Juvenil).
- Funciones y perfil actitudinal del operador juvenil reproducidos en esta normativa.
- Normativa vigente de la DPJPJ acerca de los Establecimientos Socioeducativos de Puertas Abiertas.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título Secundario y 25 años cumplidos (excluyente)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado (mínimo un año) y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal (mínimo seis meses).

PERFIL ACTITUDINAL DEL OPERADOR JUVENIL

La figura del Operador Juvenil se crea para responder a las necesidades cotidianas y convivenciales de adolescentes infractores que se encuentran alojados en establecimientos de puertas abiertas especializados de la Provincia en cualquier carácter (medida cautelar, medida tutelar, pena) impuestas por el Poder Judicial.

Dicho operador tendrá dependencia directa de la Dirección del Instituto, quien a su vez tendrá a su cargo la supervisión y evaluación del desempeño de los Operadores Juveniles.

Formado en un marco de respeto a los derechos esenciales del joven, es necesario que el Operador Juvenil tenga clara conciencia que los Centros Socioeducativos de Puertas Abiertas son dispositivos de aplicación de medidas de restricción de la libertad ambulatoria a jóvenes infractores punibles según las leyes de fondo, y ordenada por los Juzgados especializados en la materia penal juvenil.

Como objetivo general estos espacios promueven la integración progresiva y controlada de los jóvenes a su centro de vida comunitaria, local y de origen propiciando a su vez un ámbito convivencial organizado y normado para que sus residentes adquieran o fortalezcan las herramientas y/o recursos técnicos e intelectuales necesarios para la construcción de un posible proyecto de vida ciudadano.

La pretensión de los centros socioeducativos es que en su integración, los jóvenes residentes participen de un ámbito de responsabilidad cotidiana primordialmente convivencial, orientado en el ejercicio pleno de derechos y el cumplimiento de deberes, en respeto de derechos de terceros, y favoreciendo a su vez el desarrollo de aprendizajes, sean laborales o expresivos.

El objetivo principal del Operador Juvenil refiere a la gestión del diario vivir de los jóvenes. En este sentido, deberá colaborar e intervenir en las medidas socioeducativas impuestas a los jóvenes, por lo que tenderá a construir junto con el adolescente un escenario que lo aleje de la trasgresión de la norma penal y que



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

estimule su capacidad de ejercer derechos, tanto como la de respetar los derechos de los otros y asumir obligaciones en relación con una tarea (de aprendizaje, de capacitación, de convivencia)

La restricción de un derecho es una circunstancia indudablemente negativa, pero sin embargo es posible y necesario que el Operador Juvenil pueda diseñar una intervención positiva que torne accesibles o amplie el ejercicio de otros derechos, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades para la ciudadanía, sin negar como es obvio, que la medida es, en su principio y fundamento, una sanción aplicada como consecuencia de la comisión de un delito.

La función del Operador Juvenil buscará hacer de toda situación una situación pedagógica; no ya de transmisión de información, sino de aprendizaje mutuo a partir de un vínculo dialógico de diferentes en relación de igualdad. Diferencia basada en que el Operador Juvenil es el adulto, y el joven está atravesando un proceso legal por orden judicial. Relación de igualdad desde la perspectiva del respeto mutuo, de reglas que se van consensuando en un marco institucional específico.

El Operador Juvenil deberá tener en claro que las medidas aplicadas a jóvenes infractores o presuntos infractores procuran el "fomento de su sentido de la dignidad y valor, que fortalezca el respeto del joven por los derechos humanos y las libertades de terceros y (...) la importancia de promover la reintegración del joven y de que este asuma una función constructiva de la sociedad".

Es necesario que las personas que se desempeñen como Operadores Juveniles sean capaces de sostener el trabajo con jóvenes infractores de la ley penal, enmarcándose su trabajo dentro de los derechos, deberes y garantías constitucionales. Por ello, entre otras obligaciones, deberá tener presente que cualquier práctica que se intente desarrollar respecto del joven debe atender a un derecho penal de acto y no de autor.

Es necesario que su posición sea flexible, capaz de adecuarse a las demandas de la población de los establecimientos con el fin de comprender de modo responsable la historia y lugar de procedencia de los jóvenes.

Debe ser capaz de generar contextos de calma y contención para los jóvenes.

Debe poseer herramientas para prevenir y destrabar crisis, a la vez que pueda



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Intervenir rápidamente para descomprimir un conflicto.

Sus cualidades personales le deben permitir mantener un trato humanizante a la vez que generar contextos facilitadores y subjetivantes.

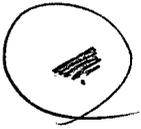
Su adhesión a los principios éticos del Estado de Derecho le deben permitir reconocer que, en su tarea, el interés de los jóvenes con los que trabaja resulta un valor fundamental que se sobrepone a cualquier interés personal por más legítimo que fuera.

Tiene que tener predisposición y amplia capacidad de tolerancia frente a las diversas posiciones de los actores involucrados en el quehacer cotidiano.

Debe poseer la capacidad o habilidad de generar articulaciones con actores de las diferentes agencias del estado con el fin de ofrecer a los jóvenes una mirada ampliada de su situación y a la vez que dar respuesta a un requerimiento de ley.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



J.P.N. CARLOS A. ASENSI
SUBDIRECTOR GENERAL A.
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PERFIL 02

PUESTO A CUBRIR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - NIVEL 01 - PERSONAL DE EJECUCIÓN - AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1 (Uno)

DEPENDENCIA: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad de Alvear.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad de Alvear.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente ó disponibilidad horaria según se requiera.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Entender en toda gestión administrativa, de recursos humanos y en la atención de la mesa de entradas y despacho del Instituto.

CONOCIMIENTOS:

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública)
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Decreto 3467/2012 (Homologación Acta Acuerdo N° 4/2012 Agrupamiento Asistentes de Justicia Penal Juvenil).
- Generales sobre misiones y funciones de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en particular de la Coordinación Sur, según Decreto N° 0908/08.
- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios — Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.
- Normativa vigente de la DPJPJ acerca de los Establecimientos Socioeducativos de Puertas Abiertas.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título Secundario (excluyente)
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado (mínimo un año) y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal (mínimo seis meses).

CARACTERÍSTICAS:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


CARLOS A. ASENSIO
DIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PERFIL 03

PUESTO A CUBRIR: AUXILIAR SERVICIOS GENERALES - NIVEL 01 -
PERSONAL DE EJECUCIÓN - AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL
JUVENIL

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL
JUVENIL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 3 (Tres)

DEPENDENCIA: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad
de Alvear.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de
la ciudad de Alvear.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente ó disponibilidad horaria
según se requiera.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Realizar las tareas concernientes a la preparación de las comidas diarias.
- Asumir la puesta a punto y cierre del área de trabajo, aprovisionamiento, conservación y manipulación de materias primas alimenticias y complementarias a su función.
- Efectuar la limpieza de los locales del sector cocina y de los elementos y utensillos utilizados, observando medidas de seguridad e higiene dispuestas.
- Coordinar y facilitar la distribución de las raciones.
- Realizar aquellas tareas relacionadas al desempeño del puesto que sean



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


C.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente del servicio.

CONOCIMIENTOS:

- Generales sobre misiones y funciones de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en particular de la Coordinación Sur, según Decreto N° 0908/08.
- Conocimiento de la Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública)
- De preparación y manipulación de Alimentos.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título Primario. (excluyente)
- Título Secundario. (no excluyente)
- Título Secundario o Terciario afín al área del trabajo perfilada (no excluyente)
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado - mínimo un año - y/o público – mínimo seis meses.

CARACTERÍSTICAS:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


N CARLOS A. ASENSIO
DIRECTOR GENERAL A/C
Sección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PERFIL 04

PUESTO A CUBRIR: ASISTENTES MULTIDISCIPLINARIOS - NIVEL 03 - PERSONAL DE SUPERVISIÓN - AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL. FUNCION: ASISTENTE SOCIAL, LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL, TRABAJADOR/A SOCIAL

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1 (Uno)

DEPENDENCIA: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad de Alvear.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad de Alvear.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente ó disponibilidad horaria según se requiera.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Promover las capacidades de los jóvenes para el ejercicio de sus derechos en el marco del respeto al derecho de los otros.
- Diseñar la medida socioeducativa.
- Abordar al joven desde una perspectiva integral que contemple la capacidad de responsabilizarse.
- Atender la realidad material y vincular del joven para posibilitar su integración en la comunidad a partir del efectivo ejercicio de la ciudadanía.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Realizar entrevistas individuales con el joven para recrear y recuperar su historia de vida.
- Realizar entrevistas y encuentros periódicos con las familias a fin de esclarecer la situación particular en la que se encuentra el joven dentro de los dispositivos de Justicia Penal Juvenil.
- Realizar visitas periódicas al domicilio del joven y sus referentes familiares.
- Acercarse al espacio comunitario y conocer el trayecto de vida cotidiana del joven.
- Realizar informes periódicos a la instancia judicial e informar y articular con las distintas instancias del Poder Ejecutivo, la intervención particular del joven requiera.
- Diseñar el tránsito del joven en los diferentes dispositivos que posee la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil.
- Garantizar el trato y acompañamiento del tránsito de los jóvenes por los diferentes dispositivos penales juveniles.
- Garantizar que el trato o acompañamiento a los jóvenes respete la esfera de la autonomía y elección subjetiva de cada individuo.
- Garantizar formas de intervención de trabajo individual con el joven.
- Garantizar formas de intervención de trabajo con las familias.
- Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los miembros profesionales.
- Asegurar y promover, hacia los jóvenes infractores, un trato digno garantizante de su derecho y valor como persona.
- Elaborar y confeccionar informes solicitados por la superioridad y el Poder Judicial.
- Realizar reuniones ordinarias para establecer pautas comunes de atención a los jóvenes.
- Atender a las directivas impartidas por la superioridad.
- Colaborar con las autoridades institucionales en la elaboración de las Normas y Protocolos institucionales.
- Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los profesionales.
- Realizar y promover trabajo interdisciplinario.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Cumplir toda directiva emanada de su autoridad inmediata en orden al logro de los objetivos institucionales y de la resolución de situaciones críticas emergentes en el funcionamiento diario.
- Consustanciarse con las normativas y proyectos de la Dirección de Justicia Penal Juvenil y los atinentes a cada uno de los diferentes programas.

CONOCIMIENTOS:

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Ley Nacional N° 26.061 (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Funciones y perfil actitudinal del puesto reproducidos en esta normativa.
- Criterios de Trabajos de los Equipos Profesionales en Instituciones de
- Puertas Cerradas. (Documento elaborado por la Jurisdicción que se pondrá a disposición de los postulantes).
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título: Asistente Social, Licenciado/a en Trabajo Social, Trabajador/a Social, (excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado (mínimo un año) y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal (mínimo seis meses).

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Facilidad de expresión oral y escrita.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



P.N. CARLOS A. ASENSIO
DIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PERFIL 05

PUESTO A CUBRIR: ASISTENTES MULTIDISCIPLINARIOS - NIVEL 03 -
PERSONAL DE SUPERVISIÓN - AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL
JUVENIL. FUNCION: PSICÓLOGO/A

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL
JUVENIL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1 (Uno)

DEPENDENCIA: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad
de Alvear.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de
la ciudad de Alvear.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente ó disponibilidad horaria
según se requiera.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Promover las capacidades de los jóvenes para el ejercicio de sus derechos en el marco del respeto al derecho de los otros.
- Diseñar la medida socioeducativa.
- Abordar al joven desde una perspectiva integral que contemple la capacidad de responsabilizarse.
- Atender la realidad material y vincular del joven para posibilitar su integración en la comunidad a partir del efectivo ejercicio de la ciudadanía.
- Realizar entrevistas individuales con el joven para recrear y recuperar su historia



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

de vida.

- Realizar entrevistas y encuentros periódicos con las familias a fin de esclarecer la situación particular en la que se encuentra el joven dentro de los dispositivos de Justicia Penal Juvenil.
- Realizar visitas periódicas al domicilio del joven y sus referentes familiares.
- Acercarse al espacio comunitario y conocer el trayecto de vida cotidiana del joven.
- Realizar informes periódicos a la instancia judicial e informar y articular con las distintas instancias del Poder Ejecutivo, la intervención particular del joven requiera.
- Diseñar el tránsito del joven en los diferentes dispositivos que posee la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil.
- Garantizar el trato y acompañamiento del tránsito de los jóvenes por los diferentes dispositivos penales juveniles.
- Garantizar que el trato o acompañamiento a los jóvenes respete la esfera de la autonomía y elección subjetiva de cada individuo.
- Garantizar formas de intervención de trabajo individual con el joven.
- Garantizar formas de intervención de trabajo con las familias.
- Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los miembros profesionales.
- Asegurar y promover, hacia los jóvenes infractores, un trato digno garantizante de su derecho y valor como persona.
- Elaborar y confeccionar informes solicitados por la superioridad y el Poder Judicial.
- Realizar reuniones ordinarias para establecer pautas comunes de atención a los jóvenes.
- Atender a las directivas impartidas por la superioridad.
- Colaborar con las autoridades institucionales en la elaboración de las Normas y Protocolos institucionales.
- Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los profesionales.
- Realizar y promover trabajo interdisciplinario.
- Cumplir toda directiva emanada de su autoridad inmediata en orden al logro de



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

los objetivos institucionales y de la resolución de situaciones críticas emergentes en el funcionamiento diario.

- Consustanciarse con las normativas y proyectos de la Dirección de Justicia Penal Juvenil y los atinentes a cada uno de los diferentes programas.

CONOCIMIENTOS:

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Ley Nacional N° 26.061 (Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Funciones y perfil actitudinal del puesto reproducidos en esta normativa.
- Criterios de Trabajos de los Equipos Profesionales en Instituciones de Puertas Cerradas. (Documento elaborado por la Jurisdicción que se pondrá a disposición de los postulantes).
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título: Psicólogo/a (excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado (mínimo un año) y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal (mínimo seis meses).

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Facilidad de expresión oral y escrita.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



N. CARLOS A. ASENSIO
DIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PERFIL 06

PUESTO A CUBRIR: ASISTENTES MULTIDISCIPLINARIOS - NIVEL 03 -
PERSONAL DE SUPERVISIÓN - AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL
JUVENIL. FUNCION: ABOGADO/A

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL
JUVENIL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1 (Uno)

DEPENDENCIA: Departamento Jurídico y de Evaluación de la Coordinación Sur

LUGAR DE DESEMPEÑO: Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de
la ciudad de Alvear y Coordinación Zona Sur (Dorrego N° 950 de la ciudad de
Rosario)

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Intervenir en el seguimiento de todas las actuaciones que vinculadas con los casos que se tratan en la Dirección se desarrollen en el ámbito tribunalicio.
- Colaborar en la actualización de la normativa de utilidad para el funcionamiento de la Dirección.
- Colaborar en los procesos sumarios que se sustancien para el personal de la Dirección.
- Entender en cualquier pedido de informes o elaboración de proyectos de acuerdo a los requerimientos de la Superioridad y a la problemática de los menores asistidos.
- Atender cualquier otro requerimiento de la Superioridad vinculado con la tarea jurídica, administrativa y del personal.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONOCIMIENTOS:

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Ley Nacional N° 26.061 (De Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Nacional N° 22.278 (Régimen Penal de la Minoridad)
- Ley Provincial N° 11452 (Código Procesal del Menor)
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título Universitario: Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado. (excluyente)
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado (mínimo un año) y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal (mínimo seis meses).
- Especialización académica en Minoridad o Derecho Penal. (no excluyente)

CARACTERÍSTICAS:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Facilidad de expresión escrita y escrita.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 0308
ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir puestos de trabajo en la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, según los perfiles establecidos en el Anexo I, en las Dependencias que a continuación se detallan:

Unidad de Organización	Puestos	Nivel y Agrupamiento
<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL - Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad de Alvear.</u> FUNCION: OPERADORES JUVENILES	14 (Catorce)	NIVEL 01 - Personal de Ejecución - Operadores Juveniles AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL
FUNCION: COCINERAS/OS	3 (Tres)	NIVEL 01 Personal de Ejecución Auxiliar Servicios Generales AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL
FUNCIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 (Uno)	NIVEL 01 Personal de Ejecución Auxiliar Administrativo AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL



P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FUNCION: ASISTENTE SOCIAL, LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL, TRABAJADOR/A SOCIAL	1 (Uno)	NIVEL 03 Personal de Supervisión Asistentes Multidisciplinarios AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL
FUNCION: PSICOLOGO/A	1 (Uno)	NIVEL 03 Personal de Supervisión Asistentes Multidisciplinarios AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL
FUNCION: ABOGADO/A	1 (Uno)	NIVEL 03 Personal de Supervisión Asistentes Multidisciplinarios AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL

TOTAL DE PUESTOS A SELECCIONAR: 21 (veintiuno)

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art.4°. Ley 8525) de los Organismos y Nivel precedentemente enunciadas, desde su designación.

2.Comité de Selección:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art.8° Decreto N° 0291/09) compuesto por:

- La Sra. Subsecretaria de Asuntos Penales: Psic. Debora Cotichini, obrando como suplente el Director Provincial de Justicia Penal Juvenil: Dr. Alcides Leicker.
- Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Función



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Pública, dependiente del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

- El Director Provincial de Recursos Humanos: Dr. Raúl Suárez, actuando como suplente la Directora General a/c de Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos Lic. María Silvana Bolcatto.
- El Coordinador de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Dr. Daniel Cristoforato, actuando como suplente el Subdirector General de Sistemas C.P.N. Eduardo Cardin.

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

- a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y Uno (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.
- b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9.325).

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y ponderación:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

- Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia).
- Etapa II: Evaluación Técnica.
- Etapa III: Evaluación de Personalidad.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Etapa IV: Entrevista Personal

Las Etapas son consecutivas y eliminatorias.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad analizará las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del postulante en referencia a las exigencias del puesto específico, debiendo apreciarse su idoneidad y potencialidad a través de pruebas psicotécnicas o comportamentales.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

4. Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PERFIL 01:

OPERADOR JUVENIL - NIVEL 01 - PERSONAL DE EJECUCIÓN -
AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudios secundarios completos	50 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines – superior a 1 (un) año.	50 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines – superior a 2 (dos) años.	40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines – mínimo de 6 (seis) meses a 1 (un) año.	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines – mínimo de 1 (uno) a 2 (dos) años.	20 puntos

PERFIL 02:

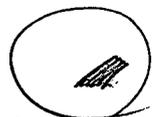
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - NIVEL 01 - PERSONAL DE EJECUCIÓN -
AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudios secundarios completos	50 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines – superior a 1 (un) año.	50 puntos



CARLOS A. ASENSIO
DIRECTOR GENERAL A/C
Asesoría General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines – superior a 2 (dos) años.	40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines – mínimo de 6 (seis) meses a 1 (un) año.	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines – mínimo de 1 (uno) a 2 (dos) años.	20 puntos

PERFIL 03:

AUXILIAR SERVICIOS GENERALES - NIVEL 01 - PERSONAL DE EJECUCIÓN -
AGRUPAMIENTO ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL

a) Educación Formal

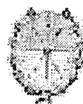
Criterio	Puntaje
Estudios Secundario o Terciarios especializados en cocina	60 puntos
Estudios secundarios completos	55 puntos
Estudios primarios	50 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas – mayor a 1 (un) año	40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – mayor a 2 (dos) años	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas – 6 (seis) meses a 1 (un) año	25 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – entre 1 (uno) año y 2 (dos) años	20 puntos

PERFIL 04:

ASISTENTE MULTIDISCIPLINARIO - NIVEL 03 - PERSONAL DE SUPERVISIÓN -
ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL. FUNCION: ASISTENTE SOCIAL,



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL, TRABAJADOR/A SOCIAL, y

PERFIL 05:

ASISTENTE MULTIDISCIPLINARIO - NIVEL 03 - PERSONAL DE SUPERVISIÓN -
ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL. FUNCION: PSICOLOGO/A

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Título: Asistente Social, Licenciado/a en Servicio Social, Licenciado/a en Trabajo Social; Psicólogo/a; (según el perfil)	50 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas – superior a 1 (un) año	50 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – superior a 2 (dos) años	40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública – mínimo de 6 (seis) meses a 1 (un) año	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado – mínimo de 1 (uno) a 2 (dos) años	20 puntos

PERFIL 06:

ASISTENTE MULTIDISCIPLINARIO - NIVEL 03 - PERSONAL DE SUPERVISIÓN -
ASISTENTES JUSTICIA PENAL JUVENIL. FUNCION: ABOGADO/A

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado. Especialista en Minoridad o Derecho Penal.	60 puntos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

D.N. CARLOS A. ASENSIO
JEFE DIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado.	50 puntos
--	------------------

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas – superior a 1 (un) año	40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – superior a 2 (dos) años	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública – mínimo de 6 (seis) meses a 1 (un) año	25 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado– mínimo de 1 (uno) a 2 (dos) años	20 puntos

Cabe destacar que, no se admitirán en el proceso de selección para ingreso a la Administración Pública Provincial, aquellos agentes que pertenecen a la planta de personal permanente o permanente provisional, de dicha Administración.

5. Planificación y pautas de aplicación:

5.1.-Convocatoria pública: mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelera instalada en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia, durante 3 (tres) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. CARLOS ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL AJC
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

5.2.-Inscripción: El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en calle Avda. Pellegrini N° 2364 de la localidad de Alvear.

Los formularios de inscripción serán recibidos en los mencionados domicilios a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del D.N.I. o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados, cantidad de materias aprobadas y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados comunales o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.

Todas las hojas acompañadas en el interior del sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

En la presente selección se incluye más de un perfil de puestos a cubrir, en consecuencia, el postulante podrá inscribirse, en caso que cumpla los requisitos exigidos, hasta en un máximo de dos perfiles. Deberá hacerlo en sobres separados, el formulario y la certificación correspondiente a cada perfil e indicar en dichos formularios, en el espacio destinado a tal fin, el nombre de los puestos a los cuales se postula y cual es el perfil de su preferencia.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se notifique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

5.3.-Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el Punto 4.

5.4.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

5.5.-Evaluación Técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

5.6.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de



C.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad.

5.7.-Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

5.8.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

5.9.-Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecidos en el punto anterior.

5.10.-Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes. Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en esta Jurisdicción.

El Orden de mérito tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en el cargo comprendido en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntico nivel presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a las comprendidas en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. CARLOS MARCELO
SUBDIRECTOR GENERAL A
Dirección General de Administraci
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

5.11.-Notificación del Orden de mérito: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

5.12.-Notificaciones: la publicación en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia y en la cartelera en las sedes de inscripción, de los resultados de las etapas, del lugar y fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Deberán acompañar al presente copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primera hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, nómina de materias aprobadas de estudios terciarios o universitarios, certificados de pasantías, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá ser debidamente certificada.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente firmado, que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar y localidad, apellido, nombre y número de DNI del postulante y cantidad de fojas acompañadas en el interior del sobre. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al presente formulario de inscripción.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Cargo al que se postula: (indique los cargos en orden de preferencia)

- 1.
- 2.

1. DATOS PERSONALES:

Apellido:	Nombres:		
Documento Tipo:	Nº:	Fecha Nacimiento:	
C.U.I.T./C.U.I.L. Nº:			
Domicilio Particular:		Piso:	Dpto.:
Localidad:		Código Postal:	
Correo electrónico:			
Teléfono particular:		Teléfono Laboral:	

2. ESTUDIOS:

Título Secundario/Terciario/Universitario:

Título obtenido	Institución	Fecha

Estudios Académicos:

Título obtenido/ Cantidad de Materias Aprobadas	Institución	Fecha



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Otros Cursos:

Nombre del Curso	Institución	Fecha	Duración

3. TRAYECTORIA LABORAL:

Puestos que ocupó en el Sector Público:

Fecha ingreso	Fecha egreso	Repartición/Área	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el Sector Privado:

Fecha ingreso	Fecha egreso	Organización/ Empresa	Puesto	Tareas desarrolladas	Motivo del egreso

